



NOTICIERO INDUSTRIAL

Publicación de CAME con información actualizada para pequeñas y medianas empresas

PRIMERA QUINCENA - ENERO 2012

CONTENIDO	
DECLARACIÓN JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN	1
SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR - IMPORTACIONES - RESOLUCIÓN 1/2012	
DECLARACIÓN JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN	2
POSICIÓN DE CAME - ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR	2
PAGLIERI RECIBIÓ A LA CAME	2
VISITAMOS TRES ARROYOS	3
PROGRAMA DE ACCESO AL CRÉDITO Y LA COMPETITIVIDAD (PACC) - APOYO DIRECTO A EMPRESAS	3
NUESTROS SERVICIOS	3

DECLARACIÓN JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN

En el Boletín Oficial del día 10 de enero de 2012 fue publicada la Resolución General Nº 3252, en donde se establece que los importadores inscriptos en los Registros Especiales Aduaneros se encuentran alcanzados por el régimen de información con relación a las destinaciones definitivas de importación para consumo, quienes en forma previa a la emisión de la Nota de Pedido, Orden de Compra o documento similar utilizado para concertar sus operaciones de compras en el exterior, deberán producir la información que se indicará próximamente en el micrositio DECLARACIÓN JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN (DJAI).

Dicha información será puesta a disposición de otros Organismos, quienes deberán pronunciarse en un lapso no mayor al establecido en el respectivo instrumento de adhesión.

Luego, esta Administración Federal comunicará a los importadores a través del servicio Mis Operaciones Aduaneras (MOA) las novedades producidas y, en su caso, las cir-

cunstancias que motivan las observaciones formuladas así como el Organismo ante el cual deberán comparecer a los fines de su regularización, de corresponder.

Al momento de oficializar la destinación definitiva de importación para consumo, el Sistema MARÍA (SIM) exigirá el número de la DECLARACIÓN JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN (DJAI), realizará controles y verificará que la misma se encuentre validada.

El número de la DECLARACIÓN JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN (DJAI) deberá ser informado y registrado en el Sistema de Control de Operaciones Cambiarias, en todos los casos en que la declaración sea requisito para el registro de la destinación definitiva de importación a consumo.

Vigencia: Las disposiciones que se establecen en la presente resolución general entrarán en vigencia el 1 de febrero de 2012, inclusive.

Asimismo, no serán de aplicación respecto de las destinaciones definitivas de importación a consumo de mercaderías que, con

anterioridad a la fecha de su entrada en vigencia, hubiesen sido expedidas con destino final al territorio aduanero por tierra, agua o aire y cargadas en el respectivo medio de transporte.

**SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR
IMPORTACIONES - RESOLUCIÓN
1/2012 - DECLARACIÓN JURADA
ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN**

EL SECRETARIO
DE COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — ADHERIR al mecanismo instaurado por medio de la Resolución General AFIP Nº 3252 de fecha 5 de enero de 2012.

Art. 2º — De acuerdo con lo señalado en el artículo 4º de la Resolución General AFIP Nº 3252/2012, esta Secretaría de COMERCIO INTERIOR se pronunciará en un plazo no mayor a QUINCE (15) días hábiles.

Art. 3º — NOTIFÍQUESE a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Art. 4º — La presente comenzará a regir a partir del 1 de febrero de 2012.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mario G. Moreno.

**POSICIÓN DE CAME –
ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO
EXTERIOR**

1) La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) coincide plenamente con la Política de Administración al Comercio Exterior y Protección a la Industria Nacional que se lleva adelante, y ha manifestado en todo momento su apoyo al Régimen de Licencias No Automáticas y control de importaciones.

2) En este tipo de políticas comerciales es común que ocasionalmente pueda quedar atrapado algún equipo o insumo necesario para la industria. Pero son casos aislados, que pueden ser rápidamente identificados y gestionados sin invalidar la estrategia co-

mercial del país. El mismo caso FIAT es un ejemplo: por un inconveniente con su abastecimiento debió parar sólo 48 horas en una economía que produce 830.000 autos al año. En otras épocas, con una producción muy inferior, con un problema así debía parar semanas o meses.

3) La administración del comercio exterior, sobre todo en un mundo en crisis, es indispensable para defender el mercado interno y preservar el empleo e ingreso de los argentinos.

4) Y hasta el momento, en todos los casos que surgieron inconvenientes sobre alguna gestión de autorización de importaciones a alguna empresa, fueron resueltas en el marco del diálogo que la CAME mantiene con las autoridades correspondientes.

PAGLIERI RECIBIÓ A LA CAME

La secretaria de Comercio Exterior de la Nación, Beatriz Paglieri, recibió a la cúpula de la rama industrial de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), quien ratificó el apoyo a la política de defensa de la industria nacional.



Los dirigentes empresarios plantearon a la funcionaria nacional la necesidad de ampliar el régimen de licencias no automáticas para un conjunto de nuevas posiciones arancelarias, al tiempo que solicitaron se autorice la importación de insumos, partes, piezas y materias primas en tiempo y forma a efectos de no interrumpir los procesos productivos que utilizan dichos elementos y que no son producidos localmente.

Por otra parte, los industriales señalaron la importancia de internalizar las resoluciones del Mercosur que permitirían, entre otros aspectos, hacer uso de los beneficios arancelarios para los sectores productivos involucrados.

La CAME también indicó la importancia de la inclusión de los bienes no seriados en las normas referentes a importaciones temporarias con destino a la exportación.

Finalmente, se presentó la Plataforma Internacional de Negocios de la entidad como una herramienta de gestión y posicionamiento de las pymes en el comercio internacional.

VISITAMOS TRES ARROYOS

En el marco del Plan de Trabajo para el año 2012, Eduardo Regondi se reunió con Elba E. Galván, gerente de la Cámara Económica de Tres Arroyos.

Como resultado de la misma se acordó una reunión de carácter gremial con vistas a relacionar a dicha Cámara con la Rama Industrial de CAME.



Posteriormente, se realizó una visita institucional al Parque Industrial de Tres Arroyos durante la cual nos reunimos con Antonio Maciel.

En ese marco se realizó una reunión con el Secretario de la Producción de la Municipalidad de Tres Arroyos, con quien se acordó que se realizará en el mes de marzo una

reunión de mesa de trabajo entre la Cámara Económica de Tres Arroyos, el Secretario de Producción y CAME.

PROGRAMA DE ACCESO AL CRÉDITO Y LA COMPETITIVIDAD (PACC) - APOYO DIRECTO A EMPRESAS

En el marco del Convenio entre la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa (SEPYME) referente al **MÓDULO APOYO DIRECTO A EMPRESAS 1.1**, deseamos informar que nuestro Departamento de Programas Públicos ha logrado alcanzar la suma de **2.7 millones de pesos en Aportes No Reintegrables** en la administración de proyectos PYMES.

Esta gestión, donde la CAME actúa como Ventanilla PACC, permite capitalizar al empresariado PYME sus ideas y proyectos y lograr más y mejores resultados a los diferentes sectores productivos, comerciales y de servicios que componen la economía nacional.

Para mayor información, comunicarse con **CAME-Ventanilla del PACC** - Tel.: (011) 5556-5556 o vía mail a: sepyme@came.org.ar - **DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS PÚBLICOS**

NUESTROS SERVICIOS

La Confederación Argentina de la Mediana Empresa, a través de su Rama Industrial, presta servicios de asistencia técnica y apoyo a la gestión en materia de comercio exterior, medio ambiente, cumplimiento de regulaciones y otras áreas de la gestión industrial.

Dichos servicios son sin cargo.

Para mayor información, comuníquese telefónicamente al (011) 5556 5512 o por correo electrónico a industria@came.org.ar

Estamos a su disposición.